



## CHUBUT

### DECRETO 1712/2000

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Prohibición de captura de mamíferos marinos dentro de la jurisdicción del departamento Atlántico de la Provincia. Reglamentación de la ley 4597. del 18/12/2000; Boletín Oficial 29/12/2000

Artículo 1º - Apruébase la reglamentación de la Ley 4597 que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia y de la Producción.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Lizurume; Capraro; Cardini.

#### ANEXO I

##### REGLAMENTACION DE LA LEY

Art. 1º - Entiéndase por "mamífero marino" las especies pertenecientes a las categorías Cetácea y Pinnípeda cuya nómina se describe en el Anexo II del presente decreto. Dicho listado es de carácter enunciativo haciéndose extensivo a especies que, sin ser típicas de la zona, puedan transitar eventualmente en las aguas y en las playas que conforman el área de protección de la presente Ley.

Art. 2º - En caso de producirse varamiento natural o accidental de mamíferos marinos, los animales deberán ser atendidos in situ.

No podrán ser entrenados ni utilizados con fines de experimentación o de investigación científica.

En los casos de Pinnípedos, en casos excepcionales fundados en la afección sufrida, podrán ser tratados y rehabilitados fuera del lugar donde se encontraron. En caso de traslado, deberán contar con dictamen previo de la Dirección Provincial de Fauna, quien es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

En caso de Cetáceos, la atención se brindará exclusivamente en el lugar de varamiento. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma deberá ser brindada en bahías o accidentes costeros cercados que permitan el paso de alimento vivo, no pudiendo el ejemplar ser trasladado a piletas, tanques, contenedores o cualquier tipo de encierro.

Art. 3º - Sin reglamentar.

Art. 4º - Sin reglamentar.

#### ANEXO II

##### LISTADO DE MAMIFEROS MARINOS

##### I. ORDEN CETACEA (CETACEOS)

##### I.1. Suborden MYSTICETI (Cetáceos Barbados)

##### FAMILIA BALAENIDAE

Ballena Franca Austral, *Eubalaena australis*

##### FAMILIA NEOBALAENIDAE

Ballena franca pigmea, *Caperea marginata*

##### FAMILIA BALAENOPTERIDAE

Ballena minke, *Balaenoptera acutorostrata*

Ballena sei, Balaenoptera borealis  
Ballena azul, Balaenoptera musculus  
Rorcual común, Balaenoptera physalus  
Ballena yubarta, Megaptera novaengliae  
Ballena de Bryde, Balaenoptera edeni  
I.2. Suborden ODONTOCETI (Cetáceos Dentados)  
FAMILIA DELPHINIDAE  
Delfín oscuro, Lagenorhynchus obscurus  
Delfín cruzado, Lagenorhynchus cruciger  
Delfín austral, Lagenorhynchus australis  
Orca, Orcinus orca  
Falsa Orca, Pseudorca crasidens  
Tonina overa, Cepnatorhynchus commersoni  
Delfín liso, Lissodelphis peronii  
Delfín gris, Grampus griseus  
Delfín nariz de botella, Tursiops truncatus  
Delfín común, Delphinus delphis  
Ballena piloto de aletas largas, Globicephala melaena  
FAMILIA PONTOPORIDAE  
Franciscana, Pontoporia blainvillei  
FAMILIA PHYSETERIDAE  
Cachalote, Physeter macrocephalus  
FAMILIA PHOCONIDAE  
Marsopa espinosa, Phocoena pinipinnis  
Marsopa de anteojos, Australophocoena dioptrica  
FAMILIA ZIPHIIDAE  
Zifio de Héctor, Mesoplodon hectori  
Zifio de Tasmania, Tasmacetus shepherdi  
Zifio común, Ziphius cavirostris  
Zifio nariz de botella, Hyperoodon planifrons  
Zifio de Arnoux, Berardius Arnouxii  
Zifio de Gray, Mesoplodon grayi  
Zifio de Layard, Mesoplodon layardii  
II. ORDEN CARNIVERA  
Suborden PINNIPEDIA (Pinnípedos)  
FAMILIA OTARIIDAE  
Lobo marino de un pelo, Otaria flavescens  
Lobo marino de dos pelos, Arctocephalus australis  
FAMILIA PHOCIDAE  
Elefante marino del sur, Miroanga leonina

